

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICO N° 2096

DALCAHUE, 15 de diciembre del 2017.-

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2045, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2018. El Certificado N° S-22 de Secretaria Municipal. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto de fecha 15.12.2017 , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **PATRICIO GONZALLO BARRIENTOS AGUILANTE**, Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2018 al 31.12.2018, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004.05.05.03



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- JSHS/CIVG/MAAB/RCCC/pyoa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN SEGUNDO HJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 15 de Diciembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, Run N° y Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, Cédula de Identidad N° Licenciado en enseñanza Media, domiciliado en calle de la comuna de , teniendo presente lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- *Cuidado Recinto Estadio y Gimnasio Municipal de Dalcahue.*

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, un valor mensual de \$ 513.504.- (Quinientos Trece mil Quinientos Cuatro Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, pasajes cuando corresponda, (Equivalente a grado 18º de la E.M.S).
- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Diciembre del 2018.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 30.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2018.-
- Derecho a 15 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un profesional médico y contra la presentación de la respectiva Licencia Médica, con un tope máximo de 10 días
- Finalmente, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional, y en concordancia con el Decreto Ley N° 3.500 del año 1980 que estableció el nuevo sistema de pensiones, la Municipalidad de Dalcahue, atendida su autonomía financiera y patrimonio propio, establecido por la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, aportará al prestador del servicio, un 19.77% del 100% del monto bruto pactado, a efectos de que se solventen con el mismo:
 - un 11,82 por AFP+Seguro de Invalidez
 - el 7% en Salud



- un 0,95% por concepto de Seguro contra accidentes laborales.

El Prestador de Servicio, como condición previa a la elaboración del decreto de pago, y junto con su informe mensual, deberá adjuntar el comprobante de pago de las obligaciones de seguridad social arriba descritas.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, los días Lunes a viernes será de 8:00 a las 16:00 Hrs., y el dia Sábado de 08:00 a 12:00 Hrs. .

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2018 hasta el 31.12.2018 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y /o el Administrador Municipal.,

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Administrador Municipal

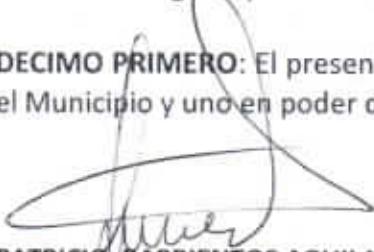
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **PATRICIO GONZALO BARRIENTOS AGUILANTE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado


PATRICIO BARRIENTOS AGUILANTE
RUN: :



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

